

Boletín núm. P023

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2017

## **SE DEJA SIN EFECTOS EL CALENDARIO DE LA HABILITACIÓN TECNOLÓGICA DEL DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA EL DESPACHO ADUANERO (DODA)**

Se hace referencia al boletín número P014, publicado en la página de internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), el pasado 10 de febrero de 2017, mediante el cual, en cumplimiento al artículo décimo quinto de las RGCE vigentes, se dio a conocer el nuevo calendario para la habilitación tecnológica por aduana del despacho aduanero DODA-QR.

Al respecto, el presente es para hacer de su conocimiento que dicho calendario de habilitación tecnológica queda sin efectos, a partir de ésta fecha. La habilitación por aduana se dará a conocer de manera paulatina por este mismo medio, el orden de habilitación por aduana se mantendrá de acuerdo a lo descrito en el boletín número P014 y será de conocimiento de los usuarios cuando menos 10 días hábiles previo a su inicio a fin de que las figuras aduanales cuenten con tiempo suficiente para programar sus operaciones mediante el esquema DODA-QR.

Las aduanas de Acapulco, Salina Cruz, Tuxpan, Torreón, Sonoyta, Dos Bocas, La Paz, Naco, Cd. Del Carmen y Tampico, que actualmente operan con el despacho aduanero DODA-QR, se mantienen en el uso del mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.